Expediente: **1752/25**
Carátula: **DERUDDER HERMANOS S R L C/ ARRIETA MENDOZA LUCIA MILAGRO Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172678824 - DERUDDER HERMANOS S R L, -ACTOR
90000000000 - CONTRERA, Fanny Raquel-DEMANDADO
23186223764 - ARRIETA, Valeria Fernanda-DEMANDADO
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA OFICIAL
90000000000 - ARRIETA MENDOZA, Lucia Milagro-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1752/25

H105036070403

JUICIO: "DERUDDER HERMANOS S R L c/ ARRIETA MENDOZA LUCIA MILAGRO Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION" - EXPTE. N° 1752/25. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado WYNGAARD de fecha 20/2/26:

1) Se tiene presente la constancia acompañada y lo informado por la la Cámara Nacional Electoral

2) En su mérito, y resultando coincidente el domicilio allí informado de "Benjamín Villafañe N°418, el Manantial", con el mismo donde se notificó del traslado de la demanda a **FANNY RAQUEL CONTRERA**, cuya cédula fuera notificada el día 19/12/25 en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero, y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a **FANNY RAQUEL CONTRERA**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar por Secretaría en el sistema SAE que las futuras notificaciones se efectuarán en los **ESTRADOS DIGITALES**, conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

3) Con la movilidad acompañada, notificar el presente proveído en domicilio real.

4) Asimismo, por cuestiones de orden procesal y y a los fines de evitar futuras nulidades, una vez cumplido lo dispuesto en apartado que antecede, se proveerán las pruebas oportunamente ofrecidas, conforme fuera ordenado en audiencia celebrada el día 11/02/25.FCT 1752/25 Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.